Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

11225 ***Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección de un error advertido en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 25 de septiembre de 2026, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2027 en el ámbito de las Illes Balears***

Hechos

1. El 29 de septiembre de 2026, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 122 la Resolución de consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 25 de septiembre de 2026, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2027 en el ámbito de las Illes Balears.

2. Posteriormente a estas publicaciones, y dada la comunicación realizada por el Consell Insular de Formentera, se ha advertido un error en la versión catalana y castellana de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que estas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que ha dictado el acto o la disposición. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se derivan y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo de las versiones catalana y castellana de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, de 25 de septiembre de 2026, por la que se hace público el calendario laboral general y local para el año 2027 en el ámbito de las Illes Balears, en los siguientes términos:

En la versión catalana, donde dice:

Formentera	25 de juliol	Sant Jaume
	3 de desembre	Sant Francesc Xavier

Debe decir:

Formentera	5 d'agost	Festivitat de Santa Maria
	3 de desembre	Sant Francesc Xavier

En la versión castellana, donde dice:

Formentera	25 de julio	San Jaime
	3 de diciembre	San Francisco Javier

Debe decir:

Formentera	5 de agosto	Festividad de Santa María
	3 de diciembre	San Francisco Javier

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232330

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

(Firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2026)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral
María de la Luz Moreno Romero
Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
(BOIB n.º 99, de 26/07/2025)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232330